



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ACUERDO DE DETERMINACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CUERPO DOCENTE CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ÁREA DE CONOCIMIENTO COMPOSICIÓN ARQUITECTÓNICA	
DEPARTAMENTO HISTORIA, TEORÍA Y COMPOSICIÓN ARQUITECTÓNICA		
PERFIL DE LA PLAZA HISTORIA, TEORÍA Y COMPOSICIÓN ARQUITECTÓNICAS 2		
RESOLUCIÓN RECTORAL 29 DE JULIO DE 2019	B.O.E. 188, 7 DE AGOSTO DE 2019	Nº DE ORDEN DE LA PLAZA 1/11/19

EXPÓNGASE UNA COPIA EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DEL CENTRO DONDE SE CELEBRE EL CONCURSO Y ENVÍESE OTRA POR E_MAIL AL SERVICIO DE PROGRAMACIÓN DOCENTE (concursospd@us.es)

Los miembros de la Comisión que ha de juzgar el concurso de acceso que arriba se especifica ACUERDAN, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 abril, por la que se modifica la anterior, el artículo 8 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y el artículo 84 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, establecer los siguientes criterios de evaluación, en los que se fundamentará el juicio sobre los méritos de cada uno de los concursantes.

CRITERIOS: (los epígrafes que se indican deberán desglosarse en hojas adicionales debidamente firmadas al margen por todos los miembros de la Comisión; se recomienda que se fijen puntuaciones numéricas para efectuar las evaluaciones de los candidatos)

- Historial académico
- Historial y experiencia docente
- Historial y experiencia investigadora
- Historial y experiencia en transferencia de conocimiento a la sociedad
- Historial y experiencia en gestión universitaria
- Historial y experiencia asistencial (en el caso de plazas vinculadas)
- Capacidad para la exposición y el debate
- Adecuación de los programas de las asignaturas al perfil docente de la plaza
- Adecuación de los proyectos docente e investigador
- Otros méritos

Sevilla, a 30 de Septiembre de 2019

Presidente/a,

Fdo.: Carmen Jordá Such

Vocal Secretario/a,

Fdo.: Francisco José González de Canales Ruiz

Vocal primero/a,

Fdo.: Félix Solaguren-Beascoa

Vocal segunda/a,

Fdo.: Carlos Gabriel García Vázquez

Vocal tercero/a,

MILETO .
CAMILLA .
X2618325M

Firmado digitalmente por MILETO .
CANILLA . X2618325M
Resolución de 18/09/2019 por la que se publica el B.O. de 19/09/2019.
X2618325M (página 1) - CANILLA .
MILETO . X2618325M
22/09/2019
Fecha: 2019.09.22 10:52:50 +0200

Fdo.: Camilla Mileto



ACUERDO DE DETERMINACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

1) HISTORIAL ACADÉMICO (5 PUNTOS)

Se valorarán la posesión de más de un título universitario, los títulos de máter, cursos de posgrado, doctorados, becas FPI, premios extraordinarios, así como otros méritos relacionados.

2) HISTORIAL Y EXPERIENCIA DOCENTE (15 PUNTOS)

Se valorará la experiencia universitaria docente reglada, los quinquenios de valoración positiva de actividad docente, las menciones o premios a la excelencia docente, los libros de textos publicados con ISBN, los cursos de perfeccionamiento o innovación docente recibidos o impartidos, los trabajos de fin de grado y de fin de máster dirigidos, los cursos en universidades extranjeras, así como otros méritos relacionados.

3) HISTORIAL Y EXPERIENCIA INVESTIGADORA (30 PUNTOS)

Se valorarán los artículos en revistas presentes en índices relevantes para el área de conocimiento de composición arquitectónica, los libros de investigación como autor o editor, los capítulos de libros, los sexenios de valoración positiva de la actividad investigadora, la pertenencia a comités editoriales de revistas, la pertenencia a comités científicos de congresos, la participación como evaluador en revistas científicas, la participación en congresos, las menciones o premios a la excelencia investigadora, las estancias de investigación en otros centros, las tesis doctorales dirigidas y codirigidas, la participación en programas de doctorado, los proyectos de investigación competitivos como investigador responsable, los proyectos de investigación competitivos como investigador, las becas posdoctorales, el ser responsable de un grupo de investigación, así como otros méritos relacionados.

4) HISTORIAL Y EXPERIENCIA EN TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO A LA SOCIEDAD (10 PUNTOS)

Se valorarán las patentes de explotación, los contratos I+D+i como investigador responsable, los contratos I+D+i como investigador, los cursos de extensión universitaria, así como otros méritos relacionados.

5) HISTORIAL Y EXPERIENCIA EN GESTIÓN UNIVERSITARIA (10 PUNTOS)

Se valorarán los cargos como Rector o Vicerrector de Universidad, Decano, Director o Subdirector de Centro, Director o Secretario de Departamento, Director o Secretario de Instituto de Investigación o Universitario, responsable de programa de intercambio y movilidad universitaria, miembro del Consejo de Gobierno, Claustro Universitario o Junta de Escuela, responsable de programa de doctorado o de máster oficial, pertenencia en comités organizadores de congresos, así como otros méritos relacionados.

6) CAPACIDAD PARA LA EXPOSICIÓN Y EL DEBATE (5 PUNTOS)

Se valorará la claridad en la exposición, así como la habilidad para plantear y suscitar el debate.

7) ADECUACIÓN DEL PROGRAMA/S DE LA/S ASIGNATURA/S AL PERFIL DOCENTE DE LA PLAZA (10 PUNTOS)

Se valorará que los contenidos del programa/s de la/s asignatura/s que se presenten se correspondan con el perfil docente de la plaza objeto de concurso.

8) ADECUACIÓN DE LOS PROYECTOS DOCENTE E INVESTIGADOR (10 PUNTOS)

Se valorará la calidad del proyecto docente presentado tanto desde el punto de vista de los objetivos y metodología docente como de la bibliografía y criterios de evaluación propuestos. Respecto del proyecto investigador, se valorará su relevancia, grado de concreción y metodología, así como su coherencia respecto a la trayectoria anterior del candidato.

9) OTROS MÉRITOS (5 PUNTOS)

Se valorará de forma ad hoc cualquier otro mérito que los candidatos aduzcan.

Carri

[Signature]

[Signature]

[Signature]